

Expediente: **2215/15-I8**

Carátula: **SEGOVIA ALVAREZ MAURO FEDERICO C/ EL RAYO BUS S.R.L. Y MITRE MIGUEL JORGE Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282904005 - *SEGOVIA ALVAREZ, MAURO FEDERICO-ACTOR*

20288833142 - *EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO*

20224148764 - *EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *MITRE, MIGUEL JORGE-DEMANDADO*

20282904005 - *TORRES, MARIO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2215/15-I8



H105015296472

JUICIO: SEGOVIA ALVAREZ MAURO FEDERICO c/ EL RAYO BUS S.R.L. Y MITRE MIGUEL JORGE Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2215/15-I8 INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO PROMOVIDO POR EL LETRADO MARIO MIGUEL TORRES POR DERECHO PROPIO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Mario Miguel Torres por derecho propio en fecha 11/09/24:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose firme la resolutive de regulación de honorarios de fecha 26/04/24 obrante en incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Mario Miguel Torres Expte. N°2215/15-I5 que tengo a la vista, y contando el peticionante con sentencia de trance y remate ordenada en el mismo, de fecha 13/09/22, como así también encontrándose firme la resolutive de regulación de honorarios por el proceso de ejecución de capital obrante en autos principales ordenada mediante resolutive de fecha 07/06/24, atento a lo dispuesto por el art. 608 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, TRANSFORMESE EN DEFINITIVO el embargo preventivo ordenado mediante resolutive de efeccha 04/07/24 sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta judicial N°562209564322227.

Asimismo, téngase presente, agréguese la constancia de opción ante AFIP, certificado libre deuda alimentario, informe bancario y constancia de CBU que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con honorarios regulados en resolutivas de fecha 26/04/24 (incidente I5 por la suma de \$200.000) y 07/06/24 (autos principales, por la suma de \$202.721,24), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles

depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209564322227) producto de la medida de embargo ordenada mediante resolutive de fecha 04/07/23, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado TORRES MARIO MIGUEL MP.6263 CUIT: 20-28290400-5, por la suma de \$402.721,24.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$40.272,12.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$370.503,54.- obrantes en la cuenta N°562209564322227 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de ahorros del Banco Galicia N°408262000892, CBU 0070089430004082620029, siempre y cuando fuera de titularidad de TORRES MARIO MIGUEL MP.6263 CUIT: 20-28290400-5.

2) TRANSFERIR la suma de \$40.272,12.- obrantes en la cuenta N°562209564322227 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 2215/15-18 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.